



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 5051/2014 Anexo 87

RESOLUCIÓN N° 129/017

Montevideo, 29 de noviembre de 2017

VISTO: la renuncia presentada por la firma Bioxel S.A. en relación al ítem N° 858 "Clorpromazina 25 MG/Ampolla I/M", que le fuera adjudicado en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" para los Grupos 2 y 3.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 77/2016 de fecha 29 de julio de 2016, modificativas y concordantes; se adjudicó el mencionado ítem.

II) que por nota de fecha 6 de setiembre, la firma Bioxel S.A. comunica que, después del 30 de setiembre, no podrá continuar con la entrega del medicamento adjudicado para el ítem N° 858 antes mencionado.

CONSIDERANDO: I) que no es posible proceder a la readjudicación del ítem en cuestión, por ser única oferta.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

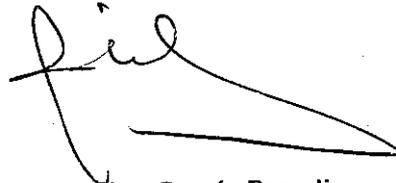
- 1º) Desadjudicar y dejar sin efecto el ítem N° 858 "Clorpromazina 25 MG/Ampolla I/M", del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" para los Grupos 2 y 3, según el detalle que luce en los Anexos I a III adjuntos, los cuales forman parte de la presente Resolución.
- 2º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del referido Llamado, a realizar la compra directa del ítem antes referido, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo del artículo 33 literal C del TOCAF.
- 3º) La presente Resolución representa una disminución en la adjudicación de \$ 107.993 (pesos uruguayos ciento siete mil novecientos noventa y tres) impuestos incluidos y a valores históricos, según el detalle por Organismo que figura en el Anexo III, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 1.332.052.857 (pesos uruguayos mil trescientos treinta y dos millones cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete).
- 4º) Notificar a Bioxel S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de

Cuentas.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas.

8º) Cumplido, analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponderle a la firma Bixel S.A. en función de la renuncia que da origen a la presente Resolución.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas